Núm. 89. Sábado 25 de Julio de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por tirmestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 847.

GOBIERNO POLÍTICO.

Segun parte del Celador de proteccion y seguridad pública del Carballino, en la tarde del 12 del corriente se fugó de aquella cárcel en el acto de ir á buscar agua, el reo Francisco de Soto, vecino de Sagrada, alcaldía y juzgado del Carballino; en su consecuencia los encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán su captura, para lo que se espresan á continuacion sus señales; y caso de verificarse, dispondrán sea conducido con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia del citado Carballino, dando aviso á este Gobierno político.

Orense 17 de Julio de 1846. = Manuel Feijó y Rio.

Señas de Francisco de Soto.

Edad 30 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz chata, barba poca, cara ancha, color trigüeño: viste pantalon de estopa viejo, chaleco de rapon de color, chaqueta de riaza, gorra de paño negro guarnecida de barbilla azul.

NUMERO 848.

El Sr. Juez de primera Instancia de Almagro con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

«La Audiencia Territorial de Albacete, por su sentencia en causa seguida contra Cayetano y Anastasio García vecinos del Pomelo, por muerte violenta á su convecino Santos Delgado Matos, se ha servido condenarlos á la pena ordinaria en garrote vil, encargándome al mismo tiempo su busca y captura mediante á hallarse prófugos; y con tal objeto hé proveido auto mandando dirigir á V. S. el presente para que se sirva disponer se practiquen por las justicias de su digno mando las mas eficaces diligencias, y conseguida la aprehension sean remitidos por tránsitos con los efectos que se le hallaren, á cuyo fin se anotan sus señas y trages á continuacion, teniendo V. S. la bondad de avisarme el recibo y disposiciones que adopte, por exigirlo así la recta administracion de justicia.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que los encargados de proteccion y segurí-pública de esta provincia, procuren la captura de los dos criminales citados, caso de presentarse en sus respectivos distritos, remitiéndoles con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Orense 19 de Julio de 1846. = Manuel Feijó y Rio.

Señas del Cayetano García.

Edad 57 años, pelo cano, cara abultada, nariz roma, color moreno, barba poblada, estatura corta: viste al estilo del pais.

Idem del Anastasio.

Edad 28 años, estatura alta, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba clara, pelo negro rizado: vestido como su padre.

NUMERO 849.

El Sr. Coronel del cuarto Regimiento de Artillería residente en la Coruña con fecha 18 del actual, me da parte de haberse desertado del cuerpo de su mando con todas las prendas de vestuario el soldado Miguel Rodriguez, cuya filiacion se espresa á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta provincia y á los empleados de seguridad pública, procedan á su captura en el caso de ser habido, y lo remitan á disposicion del espresado Gefe con las correspondientes seguridades.

Orense 21 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Filiacion que se cita.

Es hijo de Domingo y de Marcela Rodriguez, natural de Palleiros, partido judicial de la Puebla de Trives en esta provincia, de oficio labrador; estatura 5 pies, 2 pulgadas y 2 lineas, su edad 20 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, barba lampiña boca regular y de estado soltero. Fué sorteado por el Ayuntamiento de Manzaneda el dia 3 de Julio de 1840.

NUMERO 850.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 17 *del actual me dice lo que sigue.*

El Sr. Consul general de la república oriental del Urnay me dice desde la villa y Corte de Madrid con fecha 23 del mes próximo pasado lo siguiente.=Excmo. Sr. permitiéndome S. M. que se establezca el consulado que ejerzo de la república oriental del Urnay en esa ciudad y puertos de Galicia, me veo precisado á nombrar persona que en mi representacion evacue las diligencias que exijan la proteccion de los intereses mercantiles de la misma república, y creyendo concurren en D. Pedro A. Maristang todas las circunstancias recomendables que se necesitan, lo he nombrado Vice-Consul en esa ciudad: todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. como es devido para los efectos consiguientes.»=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines covenientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Orense 20 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 851.

IETENDENCIA.

Direccion General de Aduanas y Aranceles.=El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 29 de Junio último la Real órden que sigue.=Ilmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. de un expediente promovido por el Administrador de la Aduana de Valencia, relativo á si debe ó no permitirse la exportacion del Reino de la moneda. Enterada S. M., y despues de oir á la Comision encargada del arreglo del sistema monetario, y á esa Direccion general, de conformidad con sus dictámenes, ha tenido á bien declarar que debe permitirse la exportacion de la moneda; sirviéndose mandar asimismo se haga pública esta decision, á fin de que en todas las Aduanas del Reino se proceda con uniformidad en este asunto. De Real órden lo digo á V. S. I. para los efectos oportunos.=Lo que traslada á V. S. la Direccion para los mismos efectos, dando aviso del recibo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1846.=José María Lopez.

Insértese en el Boletin para conocimiento del público. Orense 18 de Julio de 1846. I. I.=José Antonio Escarpizo.

NUMERO 852.

Idem.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

CONTRIBUCION TERRITORIAL. 2.º SEMESTRE DE 1846.

Repartimiento que forma esta Administracion entre los distritos municipales de la provincia de los 1.925,000. rs. señalados á la misma por la contribucion territorial correspondiente al segundo semestre del año corriente con arreglo á lo que dispone la Real órden de 2 del actual.

PUEBLOS.	Cupo de contribucion que corresponde á cada uno en el 2.º semestre del corriente año. Reales vn.
Acevedo.	9,435
Allariz.	41,908
Abion.	28,818
Amoeiro.	24,562
Arnoya.	12,132
Baltar.	18,479
Bande.	38,634
Beariz.	16,069
Baños.	30,735
Barco.	23,816
Beade.	27,737
Blancos.	10,732
Boborás.	32,135
Bola.	23,745
Bollo.	20,108
Calbos.	17,676
Canedo.	24,136
Carballeda.	13.430
Carballino.	31,504
Cartelle.	19,236
Castrelo del Valle.	17,710
Castrelo del Miño.	24,596
Castro Caldelas.	21,784
Cea.	35,325
Celanova.	22,284
Cenlle.	27,373
Coles.	19,970
Cortegada.	8,552
Cualedro.	16,496
Chandreja.	12,660

Esgos.	10,457
Entrimo.	12,809
Freás de Eiras.	15,288
Ginzo.	24,598
Gomesende.	15,425
Gudiña.	5,969
Irijo.	32,030
Junquera de Ambia.	19,086
Junquera de Espadañedo.	10,067
Laroco.	7,726
Laza.	23,021
Leiro.	24,525
Lobera.	14,713
Lobios.	23,941
Manzaneda.	16,101
Maceda.	21,965
Maside.	38,974
Melon.	21,554
Merca.	21,887
Mezquita.	11,307
Milmanda.	24,170
Montederramo.	14,565
Monterrey.	29,174
Moreiras.	13,934
Muiños.	22,919
Nogueira.	23,907
Oimbra.	14,439
Orense.	59,224
Paderne.	15,621
Parada.	7,600
Pereiro.	24,170
Peroja.	27,625
Petin.	10,227
Piñor.	17,985
Porquera.	24,113
Puebla de Trives.	16,484
Puentedeva.	6,430
Quintela.	10,549
Rairiz.	21,175
Rio.	12,201
Rios.	13,912
Ribadavia.	38,527
Rua.	10,101
Rubiana.	11,594
Salamonde.	12,671
Sandianes.	14,979
Sarreaus.	20,612
San Ciprian de Viñas.	14,269
Taboadela.	11,549
Toen.	24,158
Teijeira.	15,150
Trasmiras.	20,291
Valenzana.	14,335
Vega.	42,049
Verea.	20,557
Verin.	33,626
Viana.	40,958
Villamarin.	23,745
Villamartin.	17,732
Villameá.	14,772
Villanueva.	15,632
Villar de Barrio.	16,585
Villar de Santos.	8,322
Villardebós.	22,667
Villarino.	6,475
Total.	1,925,000

Orense y Julio 14 de 1846.= Por ocupacion. = El Inspector 1.º =Crispiniano Briset.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Orense 17 de Julio de 1846.I. I. = José Antonio Escarpizo.

NUMERO 853.

AUDIENCIA.

Ministerio de Gracia y Justicia. =Circular.=Remito á V. S. de órden de S. M. el adjunto egemplar de los Aranceles judiciales modificados con arreglo al Real decreto y resolucion de 22 de mayo último, para que tenga puntual cumplimiento desde el dia primero de agosto próximo, como se previene en el artículo segundo del mismo Real decreto, advirtiendo á V. S. que con esta fecha se circulan por este Ministerio á todos los jueces de primera instancia de ese territorio. Y es la voluntad de S. M. que en cumplimiento de la Real órden de 24 de mayo de 1845, no se permita á ninguna persona, corporacion ó sociedad la reimpresion de dichos Aranceles, por ser una propiedad del Gobierno. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1846.=Cañeja.=Señor Regente de la Audiencia de la Coruña. = Es copia de la Real órden que se mandó guardar y cumplir por su S. E. los Sres. de la Sala de Gobierno de esta Audiencia. Y que asi conste á fin de insertar en el Boletin oficial para su debida publicidad, certifico y firmo la presente como Esno. de Cámara de S. M. y Srio. del Tribunal. Coruña 15 de Julio de 1846.= *Juan de Mora y Peña.*

NUMERO 854.

Fiscalía militar de Tuy.

D. José Francisco Dominguez, Coronel graduado, primer Comandante de Infantería en situacion de reemplazo en la plaza de Tuy, y fiscal militar en ella. —Habiéndose ausentado del distrito municipal de la villa de Puenteareas, D. Juan de Castro, Domingo Nieto, José Alfaya, Juan Bieites, Felipe Pereiro, Felipe Carreiro y Francisco Rodriguez Caamaño, comprendidos en la causa que instruyo con motivo de las ocurrencias, que tuvieron lugar en dicha villa durante la última insurreccion, usando de la jurisdiccion que la Reina (Q. D. G.) tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á los sobredichos, señalándoles la cárcel pública de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por la comision militar de la provincia, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Tuy 18 de Julio de 1846. =*José Dominguez.*=Por su mandado, *Antonio Iglesias.*

NUMERO 855.

Idem de Pontevedra.

D. Manuel Caamaño Teniente del Batallon Pro-

vincial de Mondoñedo y fiscal de la Comision militar de esta Ciudad.—Habiéndose ausentado de la villa de Villagarcía los individuos que compusieron la junta rebelde y otros que han tomado las armas voluntariamente en la última sublevacion que tuvo lugar en aquella villa cuyos nombres á continuacion se espresan, usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito, y emplazo por segundo edicto á dichos individuos, señalándoles mi casa habitacion sita en la calle Real de esta ciudad marcada con el número 12, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 dias que se cuentan desde el de la fecha, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin mas llamarles ni emplazarles. Pontevedra 15 de Julio de 1846.=*Manuel Caamaño*. Por su mandado, *Antonio Dominguez y Fes.*

SEÑAS.

D. Juan Ramon Patiño, D. Roque García Señoranes, D. Matias Monge, D. José Pan, D. Ramon García Brabo, D. Joaquin Brabo, D. Melchor Saladrigas, D. José Cuebas del valle, Manuel Lorenzo, D. José Berges D. Jaime Berges, D. Luis Pou, D. José Cores, D. José Morel, D. Francisco García Brabo, Manuel Pose, Ponciano Pose, Ramon Mouriño, Manuel Mouriño, D. Francisco Patiño, Ramon Nabia, Bartolomé Troncoso, D. Manuel Brabo, Pastor Rey, Salvador Torres, Andres Buceta, Francisco Suarez.

NUMERO 856.

Idem de Santiago.

D. Francisco Hermida, Teniente en situacion de provincia en esta ciudad y fiscal militar en la misma &c. =Hallándose ausente D. Pedro Antonio Rodriguez, procurador que ha sido en el juzgado de primera instancia de Ordenes, á quien estoy procesando por cómplice en la última insurreccion capitaneando fuerza armada, usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho D. Pedro Antonio Rodriguez, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra, sin mas llamamiento ni emplazarle. Fígese este edicto, para que venga á noticia de todos. Santiago Julio 13 de 1846.= *Francisco Hermida*.—Por su mandado, *Antonio Alvarez*, Escribano.

NUMERO 857.

Alcaldía constitucional de Vigo.

D. Francisco Rodriguez Arias, Capitan de ejército retirado, condecorado con varias cruces de distincion alcalde constitucional del Ilustre ayuntamiento de la F. L. y N. ciudad de Vigo. &c.—Hago notorio: Que habiendo sido aprobado por el Sr. Gefe Superior político de esta provincia el presupuesto de una cárcel que ha de construirse en esta ciudad, cabeza de su partido judicial, y asciende á ciento setenta y nueve mil tres cientos treinta rs. Se acordó por este ayuntamiento sacarle en pública subasta y anunciarla por edictos, para que todo el que quiera ajustarla ó tomarla por empresa, se presente el 15 de julio próximo en este consistorio, donde se hará el remate en el mas ventajoso postor á las doce del dia con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Dado en la ciudad de Vigo á 29 de Junio de 1846.=*Francisco Rodriguez Arias*.=P. A. del A. *José Graña*, Srio.

NUMERO 858.

Idem de Valga.

Este Ayuntamiento hace saber á todos los propietarios forasteros que no hayan presentado las relaciones prevenidas por Real decreto de 4 de mayo y Real instruccion de 6 de diciembre próximo pasado, para la formacion del padron de riqueza pública sobre qué ha de recaer el reparto de la contribucion de inmuble, lo verifiquen en todo el resto del presente mes, pasado el cual se procederá á la aplicacion de penas que comprende el mismo Real decreto, y les causará este aviso los mas perjuicios que haya lugar. Valga 13 de Julio de 1846.=*Alonso Perez*.

AVISO INTERESANTE.

En la Ciudad de Córdoba calle del Liceo núm. 4, se halla de venta el nuevo tratado de enseñanza del Arte de Agrimensor, que se anunció en el año próximo pasado dirigido por D. Joaquin de Martos de esta vecindad, ó sea Ciencia de medir y partir tierras y levantar planos de ellas por los métodos corrientes mas exactos y adelantados, incluso el agrafómetrado que es tan escelente y fecundo en ventagas como ignorado hasta el dia; asimismo comprende, con la posible exactitud, la mesura del horno de carbon y almiar de paja, y algunas nociones de agricultura: su precio 60 rs. el ejemplar en rústica y 67 en pasta. El que quisiere recibir un ejemplar por el correo franco de porte, dirigirá por este conducto letra al referido autor de 4 rs. mas por los primeros y 5 por los segundos. El ser este tratado indudablemente el primero en su línea, y el deber su composicion á un profesor aleccionado por una dilatada esperiencia, hace esperar se reciba con particular aprecio, no solo por los agrimensores y por los que aspiren á serlo, sino por los hacendados y labradores á quienes tanto interesan varias de las noticias que en él encontrarán.

El referido director tiene tambien de venta tarifas impresas de lados y superficie de los triángulos ocasionados por ángulos de 5 á 5 grados, desde la unidad 1 á 1, hasta 200 de hipotenusa: 100 á 100, hasta 500; y de este número á 1,000. Su precio 20 rs., y para el que tome un ejemplar del referido tratado, solo serán 10.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.